



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

Convenio adicional a la cláusula segunda y tercera del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. representada por su Administrador General Único la C. María de Lourdes Castañeda Lacariere, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 51, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto y plazo, autorizado en sesión extraordinaria 12/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 28 de Julio de 2016.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

número 3317 de fecha 5 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Villa Flores, Notario Público número 125 del municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Mercantil No. 51032 * 1, con fecha 10 de Noviembre de 2009.

II.2.- La C. María de Lourdes Castañeda Lacariere, quién se identifica con credencial para votar No. 0815024 **J** 660, con la cual acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 3317 de fecha 5 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Villa Flores, Notario Público número 125 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 51032 * 1, con fecha 10 de Noviembre de 2009, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle **Î** número **Î** colonia Colon, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44920, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes LEDO **FI** 06JG1. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2088/10.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 4 de enero de 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: 2DA ETAPA, RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCIÓN Y SUS CALLES ALEDAÑAS. FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 4,872,027.75 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 75/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 92 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 4 de enero de 2016, y a concluirla el día 4 de abril de 2016, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.





CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

III.4.- Mediante oficio ACSOP/INFRA/227/2016, con fecha 15 de Febrero de 2016 se pone a disposición la zona de trabajo, habiendo un cambio en el periodo de ejecución con fecha de inicio el día 16 de Febrero de 2016 y terminación el día 17 de Mayo de 2016, con plazo de ejecución de 92 días naturales.

III.5.- Mediante oficio ACSOP/JCTE/318/2016, con fecha 05 de Mayo de 2016 se notifica la suspensión temporal por un periodo aproximado de 90 días naturales, a partir del día 18 de Mayo de 2016.

III.6.- Mediante oficio ACSOP/JCTE/334/2016, con fecha 28 de Julio de 2016 se notifica el reinicio oficial de los trabajos, a su vez dando una ampliación de 15 días naturales con fecha de inicio el día 29 de Julio de 2016 y terminación el día 12 de Agosto de 2016.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15 a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de \$ 2'711,067.68 (dos millones setecientos once mil sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 7'583,095.43 (siete millones quinientos ochenta y tres mil noventa y cinco pesos 43/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó un aumento de la póliza de fianza número 3517-17586-5 de fecha 29 de Julio de 2016, por la cantidad de \$ 271,106.77 (doscientos setenta y un mil ciento seis pesos 77/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta Afianzadora, S.A. de C.V., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL

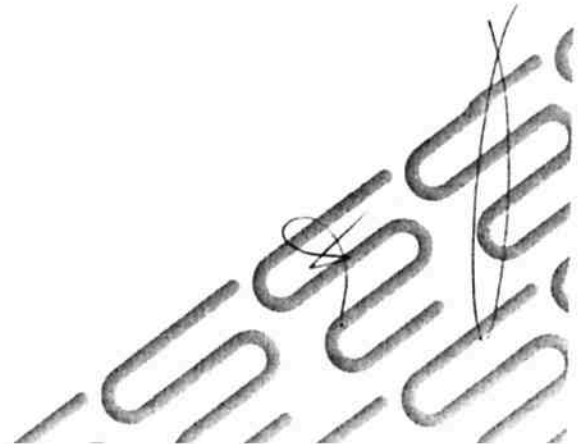
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de Julio de 2016.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15**

POR "EL MUNICIPIO"



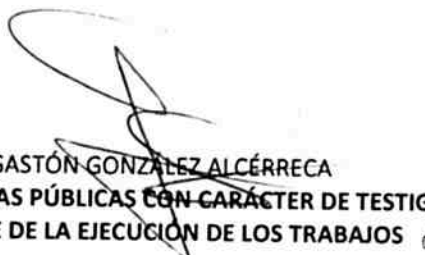
**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL**



Gobierno de
Guadalajara

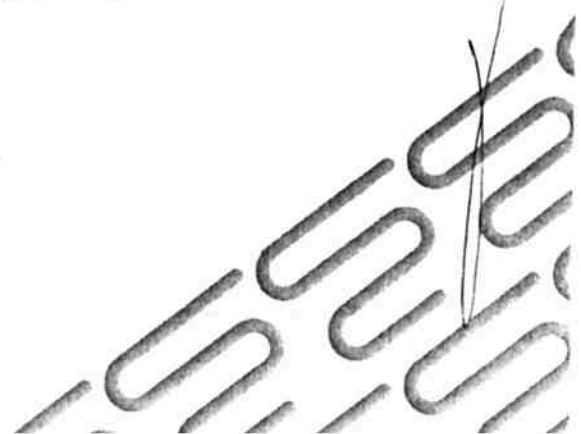


**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad**



**JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

"EL CONTRATISTA"

FG

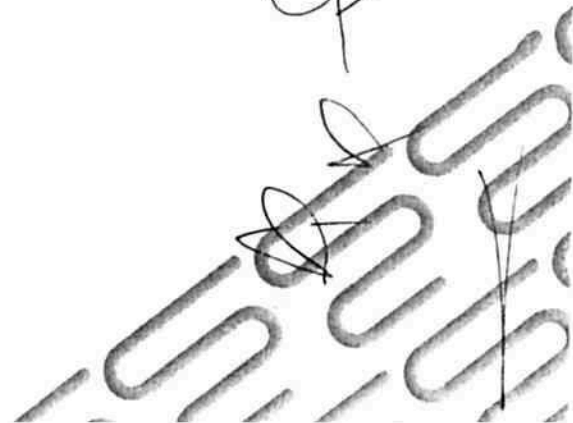
Maria de Lourdes Castañeda Lacariere
Administrador General Único

De la sociedad mercantil denominada Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V..

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-17586-5
Código de Seguridad: SX/FS6M
Folio: 1866968
Monto de la fianza: \$271,106.77
Monto de este movimiento: \$271,106.77

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 29 de Julio de 2016

Movimiento: Emisión

Fiado: LACARIERE EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. **Ante:** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" LACARIERE EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ISLA ESPAÑOLA 2423, COLONIA COLON, C.P. 44920, GUADALAJARA, JALISCO, R.F.C. LED091006JG1, LA CANTIDAD DE \$271,106.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS 77/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$2,711,067.68, (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES 2DA. ETAPA RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCION Y SUS CALLES ALEDAÑAS, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 PUNTO 7 REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA.


LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) .- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B) .- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- C) .- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Firma Digital
Hu111vwyJ45...
Serie Certificada: 00501000450...
Especial de Servicios de Certificación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



8

Guadalajara

No.	Tipo	No. Contrato	Obra	Duración	Anticipo	Contratista	Importe con I.V.A.
-----	------	--------------	------	----------	----------	-------------	--------------------

B. Informe de modificaciones al contrato (Convenios)
B.1 - Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara
RECURSO ESTATAL

CONTRATO ORIGINAL Sesión 14/15 **DICE:**

1	CONSTRUCCION	DOP CON EST-C2M LP 102-15	2DA ETAPA, RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCION Y SUS CALLES ALDEANAS FRONTE 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	92 Dias	30%	Proyectos e Instalaciones Industriales Jap S.A. de C.V.	\$ 1,964,036.74
---	--------------	---------------------------	---	---------	-----	---	-----------------

MODIFICACION PARA SU CONTRATACION **DEBIENDO DECIR:**

							CONVENIO	\$	1,076,162.47
							PORCENTAJE DE CONVENIO		25.45%
1	CONSTRUCCION	DOP CON EST-C2M LP 102-15	2DA ETAPA, RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCION Y SUS CALLES ALDEANAS FRONTE 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	92 Dias	30%	Proyectos e Instalaciones Industriales Jap S.A. de C.V.	\$ 8,041,071.21		

CONTRATO ORIGINAL Sesión 16/15 **DICE:**

2	CONSTRUCCION	DOP CON EST-C2M LP 104-15	2DA ETAPA, RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCION Y SUS CALLES ALDEANAS FRONTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	92 Dias	30%	Guadalupe Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 4,472,077.79
---	--------------	---------------------------	---	---------	-----	--------------------------------------	-----------------

MODIFICACION PARA SU CONTRATACION **DEBIENDO DECIR:**

							CONVENIO	\$	2,711,067.48
							PORCENTAJE DE CONVENIO		55.65%
2	CONSTRUCCION	DOP CON EST-C2M LP 104-15	2DA ETAPA, RENOVACION INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCION Y SUS CALLES ALDEANAS FRONTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	92 Dias	30%	Guadalupe Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 7,583,095.47		

B.2 - Equipamiento Institucional
RECURSO MUNICIPAL

CONTRATO ORIGINAL Sesión 08/16 **DICE:**

1	REHABILITACION	DOP REH-MUN EQP AD 046-16	IMPERMEABILIZACION E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUILVERA DE LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	60 DIAS	30%	Construcciones Javisa S.A. de C.V.	\$ 187,979.79
---	----------------	---------------------------	---	---------	-----	------------------------------------	---------------

MODIFICACION PARA SU CONTRATACION **DEBIENDO DECIR:**

							CONVENIO	\$	187,979.79
							PORCENTAJE DE CONVENIO		24.11%
1	REHABILITACION	DOP REH-MUN EQP AD 046-16	IMPERMEABILIZACION E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA COL. LADRÓN DE GUILVERA DE LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	60 DIAS	30%	Construcciones Javisa S.A. de C.V.	\$ 977,272.51		

LA PRESENTE AUTORIZACION SE CONTRATARAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO ANEXO FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 PUNTO 2 DEL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

[Handwritten signatures and stamps]

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Acta No. 8

No.	Tipo	No. Comisión	Obras	Duración	Anticipo	Contratista	Importe con I.V.A.
1	Ing. Enrique Alfaro Ramirez		C.P.C. Juan Ferriz Morales			C. Ignacio...	
2	Lic. Ramón Alberto Bermejo...		Nombre: L.A.E. Teresa Pineda...			Suplen. Lic. Martín Javier Ariz de la Mora	
3	L. Enrique Israel Medina Torres		C. Sergio Jesús Oval Leño			C. Ana Bárbara Cevallos García	
4	Suplen. Ing. María Leticia Chávez Peña		Nombre: Ing. Juan José Velázquez Saldaña			Suplen. Ing. José Manuel Ramos Ferris	
5	C. María Eugenia Arzoo Buzarego		C. Diego Álvarez Villaseñor			C. Martín Pedroso Martínez Berja	
6	Suplen. Ing. María Guadalupe Martín Díaz		Suplen. Ing. Omar David Pineda...			Suplen. Lic. Guadalupe Mónica Luján	
7	Ing. Jorge Gastón González Alarcón		Ing. Eli Walberto Morales Arvizu				
8	Suplen. Ing. Juan Carlos Navarro Ruiz		Suplen. Ing. Juan Carlos Navarro Ruiz				
9	Ing. Hector Manuel Zapata Angulo		Arg. Luis Reynaldo Ocasio Bermudez			Ing. Santiago de los Rios Chaves	
10	Suplen. Ing. Jorge Alberto María Adamez		Suplen. Arg. Faustino Rangel...			Suplen. Arg. Gerardo...	

La presente hoja de firmas corresponde a la Sesión Extraordinaria 12/16 de la Comisión de Adjudicación de Obras Públicas celebrada el Jueves 28 de Julio de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartado 1, Fracción III del Reglamento de Obras Públicas para el municipio de Guadalajara, Jalisco.


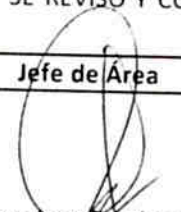

Prioridad: ALTA

Fecha: 02-mar-17

Expediente:

Área: JURÍDICO CONSULTIVO

DOP-CON-EST-CZM-LP-103-15

CONVENIO ADICIONAL		
GENERALIDADES		
OBJETO DEL CONVENIO	CONSISTE EN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR LA CANTIDAD DE 2,711,067.68	
CONTRAPRESTACION	\$7,583,095.43	
MONTO DEL CONTRATO	N/A	
CONTRAPARTE	LACARIERE EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	
VIGENCIA	04 DE ENERO AL 04 DE ABRIL DE 2016	
DECRETO/ACUERDO/FALLO QUE LO AUTORIZA	SESION EXTRAORDINARIA 16/15 CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015	
FUNDAMENTO LEGAL PARA SU FIRMA	ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REFERENTE A LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO	
AREA SOLICITANTE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
FECHA DE SOLICITUD/# DE OFICIO	24-feb-17	
OBLIGACIONES RELEVANTES MUNICIPIO		
1.-	A PAGAR EL MONTO DEL CONTRATO	
2.-	A TRAMITAR Y OBTENER LOS DICTAMENES, PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES	
3.-	A EXIGIR AL CONTRATISTA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES RELEVANTES CONTRAPARTE		
1.-	A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO	
2.-	A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE EL CUAL DEBERA SER ESPECIALISTA EN LA MATERIA	
3.-	A EMPLEAR PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO	
PROBLEMTICAS DETECTADAS		
OPINION JURIDICA		
PROCEDE LA FIRMA DEL CONVENIO YA QUE SE REVISO Y CONTIENE LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE LO HACEN VALIDO.		
Abogado Proyectista	Jefe de Área	Vo Bo Dirección
 Lic. Jesus A. Barajas Ramos Extensión 4558	 Lic. Francisco Ivan Ramirez Gutierrez Extensión 4565 Guadalajara	 Lic. Alejandro Armando Ancira Espino

MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ



17.18